

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: Gobierno de
FOLIO: SEM001259

FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA
16-marzo-2021

NOMBRE: VAZQUEZ TRUJILLO AGUSTIN
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 1.30
 TIPO DE CUOTA: 1ER. CUADRO (PARIAN)

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 155 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:03 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p
MARTES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:03 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:03 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Agosto 07

ACEPTÓ

VIAZQUEZ TRUJILLO AGUSTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.